

COMUNICADO

DGTHSO-034/2024

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, recuerda a la población en general lo siguiente:

Conforme establece la Resolución Ministerial N° 1545/23 de 24 de octubre de 2023, que aprueba las “Medidas de Prevención y Contingencia para la Mitigación de los Efectos de la Contaminación Atmosférica en los Espacios Laborales”, se debe tomar en cuenta las siguientes medidas:

- a) De requerirse la realización de actividades al aire libre, las y los servidores públicos, y las y los trabajadores deben usar barbijos para la protección de partículas (mascarillas FFP2, N95 o KN95).
- b) Reducir en lo posible el uso de transporte, uso de combustibles o sustancias que involucren la emisión de partículas suspendidas y que influyan en la contaminación atmosférica.
- c) Hidratarse continuamente, al menos 1.5 litros de agua al día.
- d) Evitar el uso de lentes de contacto.
- e) Mantener puertas y ventanas cerradas cuando se encuentren en sus oficinas o fuentes de trabajo.
- f) Todas las y los trabajadores susceptibles a los efectos de la contaminación de aire (mayores de edad, mujeres embarazadas, y personas con afecciones cardiovasculares o respiratorias preexistentes), deben evitar exponerse al trabajo al aire libre. Si presentan síntomas como dificultad al espirar, sibilancias, dolor en el pecho, palpitaciones, náuseas u otros similares deben informar ello a la brevedad posible a su inmediato superior y buscar atención médica.
- g) En caso de contar con aire acondicionado, utilizarlo en modo de “recirculación”.
- h) En el caso de instituciones y/o establecimientos laborales cercanos a las zonas de mayor contaminación, donde el humo sea denso, colocar toallas húmedas en ranuras de puertas y ventanas.
- i) Los empleadores a través de las unidades e instancias que correspondan, deben informar y capacitar a su personal sobre las medidas de contingencia y de respuesta ante emergencias por contaminación del aire.

Asimismo, se aclara que las demás disposiciones establecidas en la citada Resolución Ministerial se encuentran en plena vigencia, las cuales son de estricto cumplimiento.



Código de verificación de
autenticidad del comunicado

La Paz, 10 de septiembre de 2024

Rina Claret Canaviri Venegas
Abg. Rina Claret Canaviri Venegas
DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
PREVISIÓN SOCIAL